



BOLETIN OFICIAL

Ubajay 30 de octubre 2025.

EJECUTIVO MUNICIPAL

PRESIDENTE MUNICIPAL: **LUXEN**, Sandra Verónica

SEC. DE GOBIERNO: **BENAY**, Camilo Maximiliano

SEC. DE HACIENDA: **MANONI**, Cintia María

SEC. DE DESARROLLO HUMANO: **MAISEL**, Paulo José

ÁREA TRANSITO: **GONZALEZ**, Guillermo Gabriel

ÁREA DE DEPORTES: **RIVAS**, Guadalupe

ÁREA DE TURISMO: **PONCE**, Lucas

AREA CULTURA Y JUVENTUD: **GIMENEZ**, Lisandro.

ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: **BUFFET**, Alejandro

MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES: **PORTELA**, Nazareno

COMPRAS Y LOGÍSTICA DE OBRAS PÚBLICAS: **SABAÑO**, Carlos

ÁREA NIÑEZ: **ROJAS**, Betiana

AREA MUSEO: **BOUVET**, Ricardo Ruben

ÁREA COMPRAS Y SUMINISTROS: **GIACOMINI**, Yamila

ÁREA DE BROMATOLOGIA Y HABILITACIONES: **JUÁREZ**, Sergio José

ÁREA RR.HH.: **SETAU**, Dora Inés

CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: **Rivas**, Néstor Adolfo

CONCEJALES:

1. **Bouvet**, Maricel Araceli
2. **Fleitas**, Juan Antonio
3. **Benay**, María José
4. **Benítez**, Nicolás Leonardo
5. **Rey**, Adriana Gabriela
6. **Hein**, Jennifer V. S.
7. **Mansfield**, Hernán Fabricio



ORDENANZA N° 536/2025.-

UBAJAY, 27/10/2025.-

VISTO: La Ordenanza N° 511/2024, de fecha 28/10/24, Banco Municipal de Tierras de Ubajay; y,

CONSIDERANDO: Que, mediante la misma, entre otros conceptos, se creó el Banco Municipal de Tierras de Ubajay y la Comisión Evaluadora del Banco Municipal de Tierras de Ubajay

Que en su Artículo N° 11° se dispuso como obligación en cabeza del adjudicatario, que en un plazo de 12 meses debería presentar plano de mensura y comienzo de construcción.

Que en su Artículo N° 17, dispone, en uno de sus incisos, que el incumplimiento dará derecho al municipio a la caducidad de la adjudicación.

Que como no escapará al elevado criterio de los Sres. Concejales la situación económica imperante en el país, de la cual no es ajena la Provincia de Entre Ríos y el Municipio de Ubajay, hacen materialmente imposible que los adjudicatarios de terrenos destinados a viviendas sociales, puedan en un plazo perentorio (12 meses) llevar a cabo las obligaciones antes indicadas.

Que en consecuencia resulta imperioso modificar el Art. 11 en cuanto a los adjudicatarios de terrenos en el marco de la ordenanza N°511/2024, plazo de respecto de las obligaciones a cargo del adjudicatario.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE UBAJAY, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°: Modifíquese el art 11 de la ordenanza N° 511/2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Los adjudicatarios de terrenos en el marco de la ordenanza N° 511/2024 deberán obligarse, a iniciar la construcción de la vivienda en un plazo no mayor a 18 (dieciocho) meses a contar del acto de adjudicación y a su costo, previa presentación de planos de mensura y de la correspondiente construcción. Requisito obligatorio para el inicio de la edificación. Dicha vivienda deberá ser habitada por el adjudicatario en un plazo no mayor a 5 (cinco) años desde la inscripción de Mensura, previa acreditación digna de habitabilidad constatada por autoridad competente.”

Art. 2°: De forma.

DECRETO N°248/2025

29/10/2025

VISTO: El que el art. 107 inc. “C” de la Ley Orgánica de Municipios Ley N° 10.027, dispone la promulgación de ordenanzas y resoluciones del Concejo Deliberante por parte del Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que es obligación legal del Concejo Deliberante, tratar y sancionar las resoluciones y ordenanzas enviadas por el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que atento la sanción de ambas normas corresponde promulgar tales ordenanzas y resoluciones;

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY, DECRETA:

Art.1°: PROMULGASE en todos sus aspectos la Ordenanza N°536/2025 del Concejo Deliberante de Ubajay, sancionada en sesión ordinaria del día 27 de octubre de 2025.-

Art.2°: PASE a las áreas que corresponda para su toma de razón y cumplimiento. -

Art.3°: DE FORMA. -

ORDENANZA N° 537/2025.-

UBAJAY, 27/10/2025.-

VISTO: el nuevo reordenamiento oportunamente aprobado por el Concejo Deliberante de Ubajay, del Parque Industrial Sustentable de esta localidad; y,

CONSIDERANDO: Que, a tenor de lo manifestado supra resulta, como así también lo dispuesto en el Art. 2° de la ordenanza 384/2021, resulta imperioso derogar la ordenanza N°225/2016 de fecha



23/06/2016 por caer en desuetudo atento a la cesión a título gratuito dispuesta por la ordenanza supra citada.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE UBAJAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1º: DEJASE sin efecto y en consecuencia derogase en todos sus términos y por las razones invocadas la ordenanza N°225/2016 de fecha 23/06/2016.

Art. 2º: DE FORMA.

DECRETO N°249/2025

29/10/2025

VISTO: El que el art. 107 inc. “C” de la Ley Orgánica de Municipios Ley N° 10.027, dispone la promulgación de ordenanzas y resoluciones del Concejo Deliberante por parte del Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que es obligación legal del Concejo Deliberante, tratar y sancionar las resoluciones y ordenanzas enviadas por el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que atento la sanción de ambas normas corresponde promulgar tales ordenanzas y resoluciones;

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY, DECRETA:

Art.1º: PROMULGASE en todos sus aspectos la Ordenanza N°537/2025 del Concejo Deliberante de Ubajay, sancionada en sesión ordinaria del día 27 de octubre de 2025.-

Art.2º: PASE a las áreas que corresponda para su toma de razón y cumplimiento. -

Art.3º: DE FORMA. –

ORDENANZA N° 538/2025.-

UBAJAY, 27/10/2025.-

VISTO: El convenio suscripto entre el Municipio de Ubajay, a través de su Departamento Ejecutivo Municipal, con la Empresa Provincial de Energía de Entre Ríos (E.N.E.R.S.A); y,

CONSIDERANDO: Que, mediante dicho convenio entre la Secretaría de Energía, ENERSA, y el Municipio de Ubajay, en el marco del Programa Provincial “Entre Ríos Led”, éste recepcionará la cantidad de 300 luminarias led, para el alumbrado público de esta localidad, cuyas especificaciones técnicas obran en el convenio el cual forma parte del presente.

Que a cambio de la cantidad de luminaria antes señalada el Municipio se compromete a abonar el monto allí señalado e indicado, en un plazo de 18 meses, con 6 meses de gracia y con una tasa de interés que en ningún caso podrá superar el 35% de la tasa activa determinada por el Banco Nación Argentina.

Que corresponde atento la magnitud del instrumento, plazo y monto, como también atento la afectación de coparticipación, requerir del Concejo Deliberante la autorización, para la asunción de dicha obligación.

Que, así las cosas, se entiende procedente elevar para su ratificación por parte del Concejo Deliberante de Ubajay a efectos que, por Secretaría de Hacienda Municipal, se procedan a transferir al vencimiento del plazo las cuotas comprometidas y acordadas, entre las autoridades de ambas instituciones.

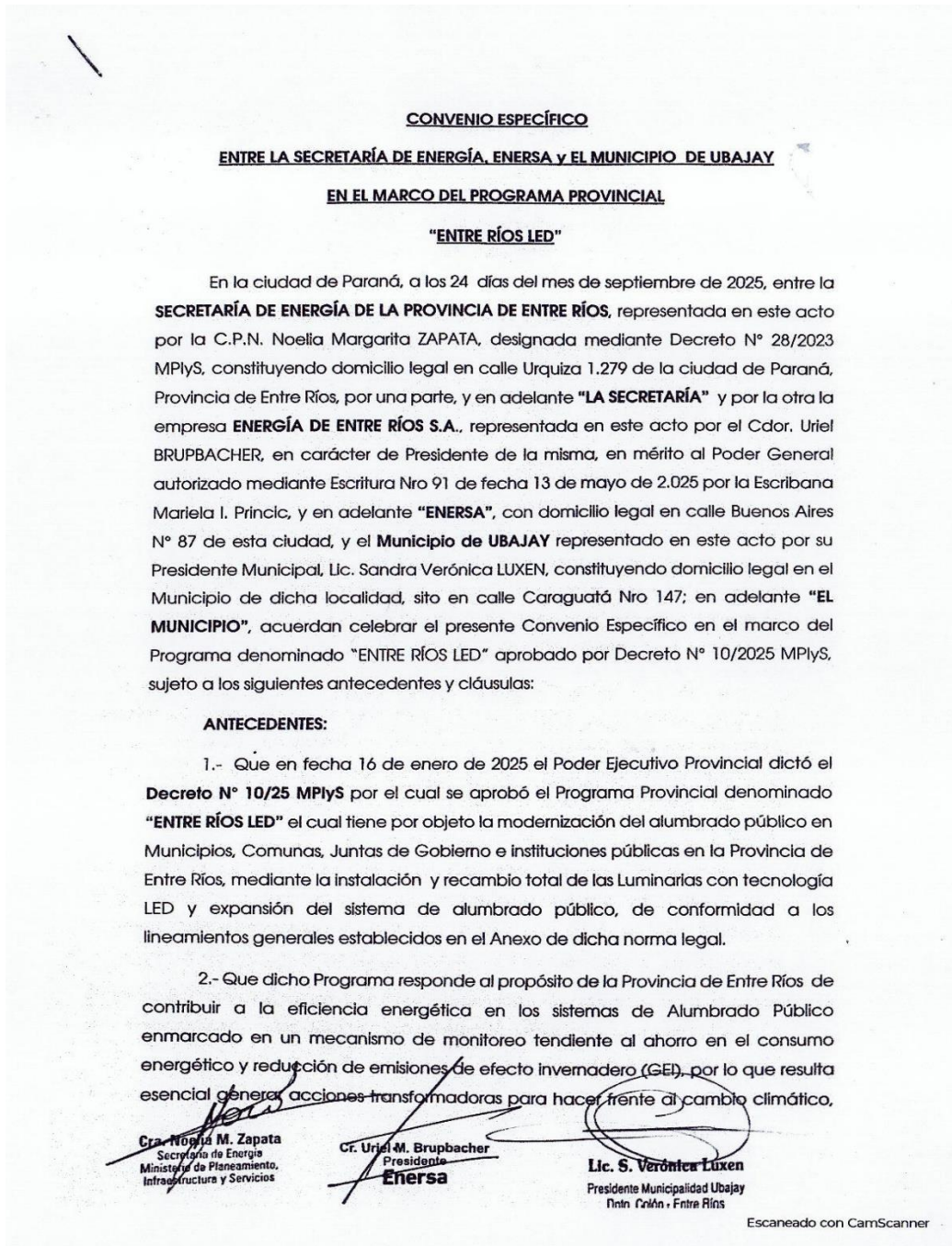
POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE UBAJAY, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1º: RATIFICASE el convenio suscripto entre el Municipio de Ubajay, la Secretaría de Energía de Entre Ríos y la empresa ENERSA, en todos sus términos, y en consecuencia autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal en la persona de su Presidenta y Secretario de Gobierno a suscribir los instrumentos que resulten necesarios para el cumplimiento de la finalidad plasmada en el convenio de referencia, que se adjunta y forma parte integral de la presente.

Art. 2º: AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda Municipal, oportunamente a realizar las transferencias en pago de las cuotas convenidas.



Art. 3º: DE FORMA. -





ya que la tecnología implementada en el mismo resulta un rol clave para cumplir con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París, aportando a la energía eléctrica sostenible.

3.- Que el Programa se encuentra destinado a Municipios, Comunas, Juntas de Gobierno e Instituciones públicas que se encuentren interesadas en mejorar y expandir el sistema de alumbrado público, en cumplimiento de estándares nacionales e internacionales en materia de eficiencia energética.

4.- Que dicho Programa asigna a la Secretaría de Energía de la Provincia el rol de Autoridad de Aplicación del mismo, delegándose en este organismo el dictado de las normas reglamentarias específicas necesarias, a los fines de la implementación del Programa, cuyo contenido y lineamientos se detallan en el Anexo que forma parte integrante de dicho Decreto.

5.- Que se designa a la empresa Energía de Entre Ríos S.A. (ENERSA) como Unidad Ejecutora del Programa, la cual tiene a su cargo la implementación del mismo, efectuando la gestión, contratación con sus propios recursos y provisión de las Luminarias con tecnología LED, bajo sus procedimientos y/o modalidades de contratación, de conformidad al plan de acciones que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de dicha norma legal.

6.- Que, EL MUNICIPIO ha manifestado su adhesión formal al Programa Provincial denominado "ENTRE RÍOS LED" y ha presentado mediante **Expediente Administrativo N° 3.223.317** la solicitud y proyecto interesado, consistente en el mejoramiento del sistema de alumbrado en espacios públicos ubicados en dicha localidad, mediante la provisión de Luminarias con tecnología LED para su reemplazo o sustitución.

7.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 5° del Decreto N° 10/2025 MPlyS se ha autorizado a la empresa Energía de Entre Ríos S.A. (ENERSA) y a la Secretaría de Energía de la Provincia a suscribir los correspondientes convenios específicos con los adherentes al Programa.

8.- Que por lo expuesto, Las Partes acuerdan la instrumentación del presente Convenio Específico, estableciéndose en las cláusulas siguientes las condiciones por las cuales se regirá el mismo:



PRIMERA: "LA SECRETARIA" se obliga a entregar a "EL MUNICIPIO" por intermedio de "ENERSA", en el marco del Programa Provincial denominado "ENTRE RÍOS LED" aprobado por Decreto N° 10/2025 MPlyS, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la celebración del presente Convenio Específico o de la notificación de la Ordenanza Municipal que apruebe el presente si correspondiere, la cantidad de trescientas (300) luminarias con tecnología LED con un flujo luminoso de 24000 Lúmenes de 150 w., a instalarse como reemplazo de las existentes en espacios públicos ubicados en las zonas que se detallan en el croquis referencial agregado al expediente administrativo mencionado precedentemente.

SEGUNDA: La entrega de las Luminarias mencionadas en la cláusula PRIMERA será efectivizada por ENERSA, en su carácter de Unidad Ejecutora del Programa, y deberán ser retiradas por EL MUNICIPIO en los almacenes de ENERSA sito en calle Sarmiento y Despertar del Obrero s/nro de Concepción del Uruguay, con autorización escrita por parte de LA SECRETARÍA, debiéndose suscribir en esa oportunidad el acta de entrega correspondiente.

TERCERA: EL MUNICIPIO se obliga a abonar a ENERSA, en concepto de pago por la adquisición de las lámparas con tecnología LED, la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 58.182.600,00) I.V.A. incluido.

El pago se efectuará en dieciocho (18) cuotas mensuales y consecutivas, con un período de gracia de seis (6) meses iniciales respecto de la amortización del capital e intereses, contados a partir de la fecha de entrega de las luminarias con vencimiento la primer cuota a los seis (6) meses de la entrega, y las restantes en igual día de cada uno de los meses subsiguientes o su inmediato hábil posterior hasta finalizar el plazo convenido en el presente, aplicándose el sistema de amortización francés para el cálculo de las mismas y considerando para el financiamiento una tasa de interés nominal anual fija del treinta y cinco por ciento (35%) más IVA, asumiendo la Provincia de Entre Ríos a su cargo y como bonificación la diferencia de la tasa de interés que supere dicho porcentaje.

Los pagos fuera de término devengarán un interés moratorio por aplicación de la Tasa Activa del Banco Nación Argentina.

EL MUNICIPIO, expresamente manifiesta que esta actividad se encuentra exenta de contribución municipal y/o tasas municipales.

Cra. Natalia M. Zapata
Secretaria de Energía
Ministerio de Planeamiento,
Infraestructura y Servicios

C. Uriel M. Brupbacher
Presidente
Energa

Lic. S. Verónica Luxen
Presidente Municipalidad Ubajay
Dpto. Colón - Entre Ríos



técnicas requeridas y a la ejecución de las obras de instalación y montaje necesarias para la colocación de dichas luminarias. Se deja expresamente aclarado que la instalación eléctrica de las luminarias debe cumplimentar las especificaciones técnicas para el montaje de este tipo de luminarias según normativa de alumbrado público de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA 95703 Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas de alumbrado público) incluyendo las PAT (puesta a tierra) y protecciones requeridas. Dicha colocación se hará de manera exclusiva por EL MUNICIPIO asumiendo los costos y las responsabilidades derivadas de dicha colocación ante terceros, eximiéndose a ENERSA y a LA SECRETARÍA de cualquier responsabilidad o infortunio derivada de las mismas. Se adjunta como "Anexo II" al presente convenio el correspondiente instructivo de conexión de las Luminarias LED a la red eléctrica elaborado por ENERSA el cual deberá ser cumplimentado por EL MUNICIPIO a los fines de la correcta colocación y/o instalación.

SÉPTIMA: Suscripta el acta de entrega de las Luminarias, EL MUNICIPIO será exclusivamente responsable de su correcta manipulación, transporte, almacenaje, instalación y mantenimiento. Toda falla y/o rotura derivada del incumplimiento de las previsiones técnicas de las luminarias en las situaciones antes detalladas, así como las producidas por caso fortuito o fuerza mayor, serán de exclusiva responsabilidad de EL MUNICIPIO, liberando a ENERSA y a LA SECRETARÍA de toda responsabilidad.

OCTAVA: En caso de mal funcionamiento, roturas o vicios de las mismas, no atribuibles a las PARTES y/o derivadas de vicios de fabricación y/o vicios ocultos, EL MUNICIPIO deberá notificar en forma fehaciente a ENERSA dentro de un plazo de CINCO (5) días hábiles de ocurrido el desperfecto, falla o vicio. En ningún caso el MUNICIPIO podrá retirar la luminaria con fallas de la columna. ENERSA en un plazo de CINCO (5) días hábiles, inspeccionará la instalación de la luminaria para determinar la falla de la misma.

NOVENA: El MUNICIPIO queda fehacientemente notificado por el presente, que en relación a la garantía por defectos de fabricación o funcionamiento de las luminarias, queda subrogado respecto de ENERSA para con el proveedor por el plazo pendiente de la garantía, quedando a exclusivo cargo del MUNICIPIO la realización de las gestiones necesarias para el reconocimiento derivado de la garantía a cargo del proveedor. Queda asimismo debidamente notificado en este acto el MUNICIPIO que para la ejecutabilidad de la garantía es condición imprescindible que acredite

Cra. Noelia M. Zapata
Secretaria de Energía
Ministerio de Planeamiento,
Infraestructura y Servicios

Cr. Uriel M. Brupbacher
Presidente
Enersa

Lic. S. Verónica Luxen
Presidente Municipalidad Ubajay
Dpto. Colón - Entre Ríos

Escaneado con CamScanner



el cumplimiento de la totalidad de los requisitos y requerimientos técnicos exigidos para la instalación de las luminarias. Se adjunta al presente como Anexo II el Manual del usuario, que incluye el instructivo de conexión y lo referido a la garantía del proveedor. ENERSA se obliga a notificar al proveedor de la presente cláusula dentro de los cinco (5) días de la notificación de la ordenanza municipal que autorice el presente.

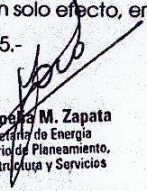
DECIMA: ENERSA, facilitará la capacitación técnica necesaria para aquellos operarios designados por EL MUNICIPIO, como encargados y/o responsables de la instalación de la nueva tecnología a proveer, y entregará la documentación que corresponda a las luminarias, de la cual se dejará expresa constancia en el Acta de Entrega de las mismas.

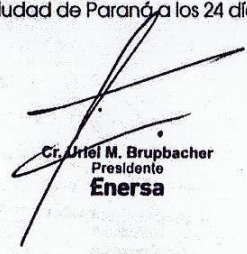
DECIMO PRIMERA: Finalizada la instalación de las Luminarias entregadas, EL MUNICIPIO deberá informar a ENERSA tal circunstancia, a efectos de que esta última proceda a labrar el acta que constate que las mismas han sido instaladas en los lugares solicitados por EL MUNICIPIO y para que efectúe la auditoría de reemplazo e inspección trimestral de los consumos.

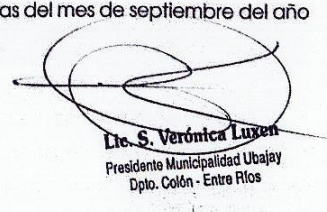
DECIMO SEGUNDA: En el caso que correspondiere, Las Partes establecen que el presente Convenio Especifico se suscribe por el MUNICIPIO Ad Referéndum del Consejo Deliberante de la Ciudad de Ubajay, quedando supeditados sus efectos jurídicos, y por lo tanto la entrega de Luminarias, a la notificación por parte del MUNICIPIO de la ordenanza municipal respectiva.

DECIMO TERCERA: Las Partes convienen que para cualquier controversia que se suscite en relación al presente, serán competentes los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder. Asimismo y a todos los efectos derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el presente convenio.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Paraná a los 24 días del mes de septiembre del año 2025.-


Cra. Noelia M. Zapata
Secretaría de Energía
Ministerio de Planeamiento,
Infraestructura y Servicios


Cr. Ariel M. Brupbacher
Presidente
Enersa


Lic. S. Verónica Luxen
Presidente Municipalidad Ubajay
Dpto. Colón - Entre Ríos

Escaneado con CamScanner



ALUMBRADO PÚBLICO
LUMINOUS

Manual del Usuario

Luminaria LED de Alumbrado Público

Nota Importante: El usuario debe seguir el método de conexión descrito en este Manual. Caso contrario, la empresa no se responsabilizará por ninguna lesión o daño causado a las personas o al producto debido a una operación/instalación incorrecta.

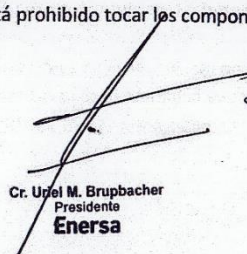
ATENCIÓN

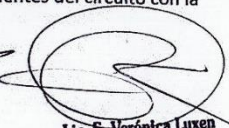
1. Por favor instale el producto de acuerdo con el manual o podrá causar choque eléctrico o incendio por la operación inadecuada del mismo.
2. Por favor no utilice este producto en ambientes donde los impactos y las vibraciones ocurran con frecuencia, tampoco gas inflamable o corrosivo, ya que esto puede causar la caída o una descarga eléctrica.
3. Mantener al menos 1 metro de distancia los objetos o superficie a iluminar, caso contrario esto puede provocar un incendio.
4. Los cambios o modificaciones al producto están prohibidos, caso contrario puede causar descargas eléctricas, chispas y/o caídas.
5. La luminaria debe tener una puesta a tierra adecuada, según la normativa y leyes locales.
6. Al encender la luminaria, en caso de humo u olor extraño, por favor apague y desconecte la alimentación
7. Cableado: Marrón= Fase, Celeste= Neutro, Verde-Amarillo= Tierra

Cuidados:

1. Por favor revise que la luminaria no se encuentre rota y conserve el embalaje original hasta que todos el producto y las piezas estén verificados y correctos.
2. Este producto no puede ser desarmado por personas no profesionales y autorizadas y debe asegurarse que la alimentación esté apagada antes de desarmar o reparar.
3. La luminaria no se puede desmontar antes de desconectar la alimentación. Está prohibido tocar los componentes del circuito con la


Cra. Natalia M. Zapata
Secretaria de Energía
Ministerio de Planeamiento,
Infraestructura y Servicios


Cr. Ugo M. Brupbacher
Presidente
Enersa


Lic. S. Verónica Luxen
Presidente Municipalidad Ubajay
Dpto. Colón - Entre Ríos



**ALUMBRADO PUBLICO
LUMINOUS**

mano. No toque con materiales ácidos al desmontar la placa de circuito, como sudor, etc.

4. Cuando realice el mantenimiento de la luminaria, espere al menos 5 minutos después de apagarla para que se enfríe y así evitar posibles quemaduras.
5. Tenga cuidado de no tocar las zonas con advertencia de "Precaución o Alto Voltaje" porque pueden producirse descargas eléctricas y/o quemaduras.
6. Solo personal profesional y autorizado puede conectar la luminaria a la fuente de alimentación
7. La luminaria debe funcionar en entornos dentro de las especificaciones y condiciones de operación mencionadas en este manual.

1. Instalación:

a. Método de Instalación:

Herramientas de conexión: alicate o pelacables, cinta aisladora.

Nota: Si los cables están cortados o dañados, debe reemplazarse con un cable especial disponible exclusivamente del fabricante o su servicio técnico. El cable de alimentación no debe tener un diámetro de sección menor a 1 mm². No utilice cable de PVC para cableado externo. Verifique la presencia del protector de picos de tensión.

b. Instalación de Luminaria en el poste:

Las luminarias adecuadas para instalación en postes con diámetro de brazo de 60 mm.

1. Acceda a la parte posterior
2. Los mangos de fijación pueden montarse al revés para brazos de pequeño diámetro. En este caso, invierta las asas para una mejor fijación.
3. Ajuste la luminaria al brazo, apretando los tornillos y conectando el cableado.
4. Los tornillos deben ser ajustados con una llave allen con un par de 8Nm.
5. Asegúrese de que los tornillos estén suficientemente apretados para evitar que la luminaria se caiga o se mueva.
6. Ajuste la fotocélula girándola en sentido horario.



**ALUMBRADO PUBLICO
LUMINOUS**

Escaneado con CamScanner

2. Condiciones de Operación:

- a. Temperatura ambiente media en un período de 24 horas no superior a 45°C.
- b. Temperatura ambiente entre -20°C a +50°C
- c. Humedad relativa del aire hasta 100%
- d. Altitud no superior a 1.500 metros (SNM)

3. Almacenaje y transporte:

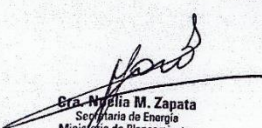
- a. Productos embalados en cajas de cartón, no está preparados para golpes o impactos fuertes ni para intemperie (lluvia, etc).
- b. Tenga cuidado al manipular y evita la alta presión debido a la exposición de las lentes cuando se encuentran fuera de la caja.
- c. Los productos deben ser almacenados en un ambiente seco y relativamente limpio, temperatura de almacenamiento -40°C a 80°C.

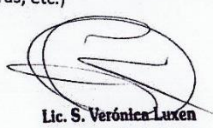
4. Características:

Potencia	Alimentación	Dimensiones (mm)	Área de exposición al viento (m2)	Peso Neto (Kg) prom	IP	IK
		Largo x ancho x alto				
70 - 200W	120-240VAC; 50/60Hz	615 x 320 x 165	0,1268	5-7	IP 66	IK 8

5. Garantía:

- a. Garantía: 72 meses desde la fecha de factura;
- b. Alcance de la garantía: los problemas de calidad debido a las causas que se enumeran a continuación no están cubiertos por esta garantía:
 - i. Mantenimiento o modificación sin autorización del fabricante;
 - ii. Operación incorrecta o daño causado deliberadamente por el usuario;
 - iii. Medio ambiente fuera de los límites especificados;
 - iv. Fuerza mayor, desastre natural o humano (como rayos, incendios, inundaciones, terremotos, tsunamis, huracanes, rebeliones, ataques terroristas, guerras, etc.)


Gra. Nelly M. Zapata
Secretaría de Energía
Ministerio de Planeamiento,
Infraestructura y Servicios


Lic. S. Verónica Luxen
Presidente Municipalidad Ubajay
Dpto. Colón - Entre Ríos

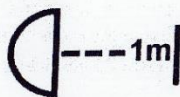


**ALUMBRADO PUBLICO
LUMINOUS**

v. Conexión a tierra no conforme con las leyes y regulaciones locales vigentes.



Luminaria no apta
para montaje
cubierto con
material aislante
térmico



Distancia mínima a
los objetos
iluminados de 1
metro



Luminaria no apta
para montaje directo
en superficies
normalmente
inflamables



Luminaria para
servicio severo



VISTO: El que el art. 107 inc. “C” de la Ley Orgánica de Municipios Ley N° 10.027, dispone la promulgación de ordenanzas y resoluciones del Concejo Deliberante por parte del Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que es obligación legal del Concejo Deliberante, tratar y sancionar las resoluciones y ordenanzas enviadas por el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que atento la sanción de ambas normas corresponde promulgar tales ordenanzas y resoluciones;

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY, DECRETA:

Art.1º: PROMULGASE en todos sus aspectos la Ordenanza N°538/2025 del Concejo Deliberante de Ubajay, sancionada en sesión ordinaria del día 27 de octubre de 2025.-

Art.2º: PASE a las áreas que corresponda para su toma de razón y cumplimiento. -

Art.3º: DE FORMA. -

DECRETO N° 215/2025

07/10/2025

VISTO: ...;CONSIDERANDO: ...

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY DECRETA:

Art. 1º: ACÉPTESE la renuncia al empleo del señor Ponce Lucas Santiago, DNI: 43.340.703 y por los motivos expuestos supra. -

Art.2º: DE FORMA. -

DECRETO N°219/2025

13/10/2025

VISTO: ...

CONSIDERANDO: ...

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPALIDAD DE UBAJAY DECRETA:

Art. 1º: OTORGUESE al Centro de Jubilados y Pensionados Nacional y Provincial, un subsidio no reintegrable de pesos ciento ochenta mil (\$180.000) a fin de hacer frente a los gastos indicados en la nota referenciada supra, con cargo de oportuna rendición de cuentas y en razón de las consideraciones vertidas precedentemente. -

Art. 2º: DISPONESE abonar a BONNIN, ERNESTO SEBASTIAN, la suma de pesos ciento ochenta mil (\$180.000) en concepto de pago de sonido, previa presentación de factura y/o recibo y en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas en el presente considerando. -

Art.3º: PASE a las áreas que corresponda para su toma de razón y cumplimiento. -

Art. 4º: DE FORMA. -

DECRETO N°220/2025

15/10/2025

VISTO: ...

CONSIDERANDO: ...

POR ELLO LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE UBAJAY DECRETA:

Art. 1º: DISPONESE elevar la suma que perciben los agentes municipales Giacomini María Yamila DNI: 34.649.022 y Coulleri Mario Alberto DNI 36.100.305, por los servicios de recepción y traslado de dinero proveniente de la recaudación de Parques Nacionales a partir del mes de octubre de 2025 y en razón de lo vertido precedentemente.

Art. 2º: PASE a las áreas que corresponda a sus efectos. -

Art. 3º: DE FORMA. -

DECRETO N°221/2025



15/10/2025

VISTO: ...

CONSIDERANDO: ...

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY, DECRETA:

Art.1º: ACEPTESE la renuncia como responsable del área del museo municipal del Señor, Bouvet Ricardo Rubén D.N.I 20.257.275, en todos sus términos. --

ART.2º: DE FORMA.-

DECRETO N°222/2025

15/10/2025

VISTO: ...

CONSIDERANDO: ...

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY, DECRETA:

Art.1º: ACEPTESE la renuncia como Secretario de la Presidencia Municipal del Señor, Haedo Eduardo German D.N.I 25.738.508, en todos sus términos. --

ART.2º: DE FORMA.-

DECRETO N°223/2025

15/10/2025

VISTO:

CONSIDERANDO:POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY, DECRETA:Art.1º: ACEPTESE la renuncia como responsable del área de deportes municipal de la Señora, Rivas Guadalupe D.N.I 41.910.081, en todos sus términos. --ART.2º: DE FORMA.-

DECRETO N° 224/2025

15/10/2025

VISTO: ...

CONSIDERANDO:

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY, DECRETA:

Art.1º: ACEPTESE la renuncia como secretario de Desarrollo Humano Municipal del Señor, Maisel Paulo José D.N.I 23.600.623, en todos sus términos. --

ART.2º: DE FORMA.-

DECRETO N°225/2025

15/10/ 2025

VISTO: ...

CONSIDERANDO:

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY, DECRETA:

Art.1º: ACEPTESE la renuncia como funcionaria municipal de la Señora, Fernández Melisa Del Lujan D.N.I 29.398.919, en todos sus términos. --

ART.2º: DE FORMA.-

DECRETO N°226/2025

15/10/ 2025



VISTO: ...

CONSIDERANDO:

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY, DECRETA:

Art.1º: ACEPTESE la renuncia como funcionario municipal del Señor, Giménez Lisandro Javier D.N.I 44.863.116, en todos sus términos. --

ART.2º: DE FORMA. -

DECRETO N°227/2025

15/10/ 2025

VISTO: ...

CONSIDERANDO: ...

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY, DECRETA:

Art.1º: ACEPTESE la renuncia como funcionaria municipal de la Señora, Rojas Betiana Noelia D.N.I 33.941.338, en todos sus términos. --

ART.2º: DE FORMA. -

DECRETO N°232/2025

24/10/2025

VISTO: ...

CONSIDERANDO: ...

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY, DECRETA:

Art.1) DISPONESE otorgar a partir del mes de octubre de 2025, sobre cada categoría del escalafón municipal, un incremento del dos coma uno por ciento (2,1%) con carácter remunerativo y bonificable, de cada categoría del escalafón municipal para todo el personal planta permanente, funcionarios y contratados, en razón de las consideraciones vertidas en el presente considerando. –

Art.2): DISPONESE pasar a carácter remunerativo y bonificable la suma de pesos cuatro mil trescientos veintisiete con 18/100 (\$4.327,18) del monto total de pesos treinta y cinco mil setecientos noventa con 69/100 (\$35.790,69) oportunamente otorgados.

Art.3º): PASE a las áreas que corresponda a efectos de su toma de razón y cumplimiento. –

Art.4): DE FORMA. -

DECRETO N° 232/2025

ANEXO I

PLANTA

CATEGORIA	VALOR	HS. COMPL.
CATEGORIA 1	\$ 372.497,66	\$3.104,15
CATEGORIA 2	\$ 361.795,45	\$3.014,96
CATEGORIA 3	\$ 351.075,66	\$2.925,63
CATEGORIA 4	\$ 343.946,64	\$2.866,22
CATEGORIA 5	\$ 338.560,34	\$2.821,34

FUNCIONARIOS



CATEGORIA 6	\$ 333.209,29	\$2.776,74
CATEGORIA 7	\$327.875,74	\$2.732,30
CATEGORIA 8	\$ 322.524,64	\$2.687,71
CATEGORIA 9	\$ 317.138,43	\$2.642,82
CATEGORIA 10	\$ 311.787,30	\$2.598,23

CATEGORIA	VALOR
CATEGORIA 1	\$ 355.170,39
CATEGORIA 2	\$344.977,81
CATEGORIA 3	\$ 334.768,48
CATEGORIA 4	\$ 327.978,94
CATEGORIA 5	\$ 322.849,13
CATEGORIA 6	\$ 317.752,89
CATEGORIA 7	\$312.673,32
CATEGORIA 8	\$ 307.577,03
CATEGORIA 9	\$ 302.447,31
CATEGORIA 10	\$ 297.350,99

DECRETO N°233/2025

27/10/2025

VISTO: ...

CONSIDERANDO: Que los mismos desarrollan habitualmente tareas en el área obras públicas del municipio.

Que según informes ...

POR ELLO LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE UBAJAY DECRETA:

Art. 1º: DISPONESE otorgar por única vez y por tareas extraordinarias desarrolladas en beneficio de este municipio, la suma de pesos xxxxxxxx a los agentes Municipales Ledesma Luis, Portillo Hugo, Sabaño Antonio , al agente municipal Portillo Alberto la suma de xxxxx y a la agente municipal Montenegro Julia, la suma de pesos xxxxxxxx a percibir con los haberes del mes de octubre de 2025 y en razón de las consideraciones vertidas precedentemente. -

Art.2º: PASE a las áreas que corresponda a efectos de su toma de razón y cumplimiento. -

Art. 3º: DE FORMA.-

DECRETO N°233/2025

27/10/2025

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE UBAJAY DECRETA:

Art. 1º: DISPONESE abonar en concepto de adicional por trabajos extraordinarios realizados durante el mes de octubre de 2025 la suma de pesos xxx al agente municipal Amaro Marcelo, la



suma de pesos xxxx , al agente municipal Portillo Alberto, la suma de pesos xxxx, al agente municipal Portillo Hugo; la suma de pesos xxxx, al agente municipal Sabaño Antonio; la suma de pesos xxxx al agente municipal Setau Alfredo; la suma de pesos xxxx al agente municipal Viera Milton; la suma de pesos xxx, al agente municipal Zalazar Marcelo; la suma de pesos xxx al agente municipal Portillo Juan Carlos.

Art.2º: PASE a las áreas que corresponda a efectos de su toma de razón y cumplimiento.

Art. 3º: DE FORMA. -

—

DECRETO N°235/2025

27/10/2025

VISTO: ...

CONSIDERANDO: ...

POR ELLO LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE UBAJAY DECRETA:

Art. 1º: ELEVESE, a partir del 01 de octubre de 2025, el valor de la hora extra municipal, a la suma de pesos tres mil ciento catorce (\$ 3.114) en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas en el presente considerando. -

Art. 2º: COMUNÍQUESE del presente a las áreas que correspondan. -

Art. 3º: DE FORMA. -

DECRETO N° 237/2025

28/10/2025

VISTO: ...

CONSIDERANDO: ...

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY DECRETA:

Art. 1º: DISPONESE el nombramiento de la señora Rojas Betiana DNI 33.941.338 con domicilio en Aguaribay S/N, a cargo de la Coordinación del Área de la Niñez y Familia Municipal a partir del mes de octubre del corriente año y en razón de lo vertido precedentemente.

Art.2º: DISPONESE como monto del contrato mensual a percibir por la señora Rojas Betiana DNI 33.941.338, el equivalente a 4,5 sueldos básicos de la cat. 6 del escalafón municipal, monto este que sera reflejado en el instrumento a suscribir entre las partes y el que será abonado previa presentación de factura y/o recibo de corresponder ante Hacienda Municipal.

Art. 3ºDE FORMA. -

DECRETO N° 238/2025

28/10/2025

VISTO: ...

CONSIDERANDO:

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY DECRETA:

Art. 1º: DISPONESE el nombramiento de la señora Rivas Guadalupe DNI 41.910.081 con domicilio en Aguaribay 144, a cargo de la Coordinación del Área de Deportes Municipal, a partir del mes de octubre del corriente año y en razón de lo vertido precedentemente.

Art.2º: DISPONESE como monto del contrato mensual a percibir por la señora Rivas Guadalupe DNI 41.910.081, el equivalente a cinco (5) sueldos básicos de la cat. cuatro (4) del escalafón municipal, monto este que será reflejado en el instrumento a suscribir entre las partes y el que será abonado previa presentación de factura y/o recibo de corresponder ante Hacienda Municipal.

Art. 3ºDE FORMA. -



DECRETO N° 239/2025

28/10/2025

VISTO: ...

CONSIDERANDO: ...

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY DECRETA:

Art. 1º: DISPONESE el nombramiento del señor Haedo Eduardo German, DNI 25.738.508 con domicilio en Algarrobal S/N, a cargo de tareas de asistencia al Departamento Ejecutivo Municipal y en particular de Presidencia Municipal, a partir del mes de octubre del corriente año y en razón de lo vertido precedentemente.

Art.2º: DISPONESE como monto del contrato mensual a percibir por el señor Haedo Eduardo German, DNI 25.738.508, el equivalente a cinco coma cinco (5,5) sueldos básicos de la cat. siete (7) del escalafón municipal, monto este que será reflejado en el instrumento a suscribir entre las partes y el que será abonado previa presentación de factura y/o recibo de corresponder ante Hacienda Municipal.

Art. 3ºDE FORMA. -

DECRETO N° 240/2025

28/10/2025

VISTO: ...

CONSIDERANDO: ...

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY DECRETA:

Art. 1º: DISPONESE el nombramiento del señor Maisel Paulo José, DNI 23.600.623, con domicilio en Calaguala 134, a cargo de la Coordinación del Área de Acción Social de este Municipio, a partir del mes de octubre del corriente año y en razón de lo vertido precedentemente.

Art.2º: DISPONESE como monto del contrato mensual a percibir por el señor Maisel Paulo José, DNI 23.600.623, el equivalente a ocho coma cinco (8.5) sueldos básicos de la cat. dos (2) del escalafón municipal, monto este que será reflejado en el instrumento a suscribir entre las partes y el que será abonado previa presentación de factura y/o recibo de corresponder ante Hacienda Municipal.

Art. 3ºDE FORMA. -

DECRETO N° 241/2025

28/10/2025

VISTO...

CONSIDERANDO:

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY DECRETA:

Art. 1º: DISPONESE el nombramiento de la señora Fernández Melisa, DNI 29.398.919, con domicilio en Los Pinos 429, a cargo de la Coordinación de Protocolo de este Municipio, a partir del mes de octubre del corriente año y en razón de lo vertido precedentemente.

Art.2º: DISPONESE como monto del contrato mensual a percibir por la señora Fernández Melisa, DNI 29.398.919, el equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la cat. seis (6) del escalafón municipal, monto este que será reflejado en el instrumento a suscribir entre las partes y el que será abonado previa presentación de factura y/o recibo de corresponder ante Hacienda Municipal.

Art. 3ºDE FORMA. -

DECRETO N° 242/2025

28/10/2025

VISTO: ...

CONSIDERANDO:

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY DECRETA:



Art. 1º: DISPONESE el nombramiento del señor Bouvet Ricardo Rubén, DNI 20.257.275, con domicilio en Palmar Yatay 448, responsable de realizar tareas en el Área del museo Municipal, a partir del mes de octubre del corriente año y en razón de lo vertido precedentemente.

Art.2º: DISPONESE como monto del contrato mensual a percibir por el señor Bouvet Ricardo Ruben, DNI 20.257.275, el equivalente a tres coma cinco (3.5) sueldos básicos de la cat. nueve (9) del escalafón municipal, monto este que será reflejado en el instrumento a suscribir entre las partes y el que será abonado previa presentación de factura y/o recibo de corresponder ante Hacienda Municipal.

Art. 3º DE FORMA. -

DECRETO N°244/2025

28/10/2025

VISTO: ...

CONSIDERANDO: ...

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY, DECRETA:

Art. 1º: DEVUÉLVASE, en concepto de repetición de artículo, la suma total de pesos XXX a la Municipalidad de Ubajay.

Art. 2º: DESCUENTESE de sus haberes correspondientes en 10 (diez) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, comenzando a partir del mes de octubre, mediante deducción automática.

Art. 3º: DE FORMA.



DECRETO N° 245/2025

28/10/2025

VISTO: ...

CONSIDERANDO:

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY DECRETA:

Art. 1º: DISPONESE el nombramiento del señor Giménez Lisandro Javier, DNI 44.863.116 con domicilio en Chal Chal 149, a cargo del Área Joven, conjuntamente con el Área de Cultura y Turismo, a partir del mes de octubre del corriente año y en razón de lo vertido precedentemente.

Art.2º: DISPONESE como monto del contrato mensual a percibir por el señor Giménez Lisandro Javier, DNI 44.863.116, el equivalente a seis coma cinco (6,5) sueldos básicos de la cat. dos (2) del escalafón municipal, monto este que será reflejado en el instrumento a suscribir entre las partes y el que será abonado previa presentación de factura y/o recibo de corresponder ante Hacienda Municipal.

Art. 3º DE FORMA. -

DECRETO N°246/2025

29/10/2025

VISTO: ...

CONSIDERANDO:

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY DECRETA:

Art. 1º: Dispónese asueto municipal para todas aquellas personas que laboran para esta corporación municipal en concepto de planta permanente, prestadores de servicio y contratados de manera directa como así también funcionarios el día 7 de noviembre de 2025, atento a celebrase el día del empleado municipal y en un todo de acuerdo a lo plasmado precedentemente. -

Art. 2º: Pase a las Áreas que corresponda a efectos de su toma de razón y cumplimiento.

Art. 3º: De forma. -

DECRETO N°247/2025

29/10/2025

VISTO: ...

CONSIDERANDO:

POR ELLO LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE UBAJAY DECRETA:

Art. 1º: DISPONESE abonar conjuntamente con los haberes del mes de octubre 2025 a las agentes municipales Bonnin Marina la suma de pesos (XXX) Berguñana Zulma la suma de pesos (XXX) Zabala Gladis la suma de pesos (XXX) en concepto de pago horas extras según lo descripto en el considerando precedente.

Art. 2º: COMUNÍQUESE del presente a las áreas que correspondan. -

Art. 3º: DE FORMA. -

DECRETO N°251/2025

29/10/2025

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY, DECRETA:

Art.1º: DISPONESÉ la constitución de un plazo fijo en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, sucursal San José, por el plazo de 30 días, por la suma de pesos tres millones (\$3.000.000), y en razón de las consideraciones vertidas precedentemente. -

Art.2º: DISPONESÉ la suscripción del mismo por parte del Presidente Municipal, y Tesorería Municipal.-

Art. 3º: DE FORMA.-



DECRETO N°252/2025

29/10/2025

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY, DECRETA:

Art.1º: DISPONESÉ la constitución de un plazo fijo en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, sucursal San José, por el plazo de 30 días, por la suma de pesos un millón ochocientos (\$1.800.000), y en razón de las consideraciones vertidas precedentemente. -

Art.2º: DISPONESÉ la suscripción del mismo por parte del Presidente Municipal, y Tesorería Municipal.-

Art. 3º: DE FORMA.-

DECRETO N°253/2025

29/10/2025

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY, DECRETA:

Art.1º: DISPONESÉ la constitución de un plazo fijo en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, sucursal San José, por el plazo de 30 días, por la suma de pesos tres millones (\$3.000.000), y en razón de las consideraciones vertidas precedentemente. -

Art.2º: DISPONESÉ la suscripción del mismo por parte del Presidente Municipal, y Tesorería Municipal.-

Art. 3º: DE FORMA.-

DECRETO N° 255/2025

29/10/2025

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY, DECRETA:

Art.1º: Disponesé la constitución de un plazo fijo en el Banco Nación Argentina, sucursal Colón, por el plazo de 30 días, por la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), con más los intereses según constancia que forma parte del presente. -

Art.2º: Disponesé la suscripción del mismo por parte del Presidente Municipal, y Tesorería Municipal.-

Art. 3º: De forma.-

DECRETO N°254/2025

29/10/2025

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY, DECRETA:

Art.1º: DISPONESÉ la constitución de un plazo fijo en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, sucursal San José, por el plazo de 30 días, por la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000), y en razón de las consideraciones vertidas precedentemente.

Art.2º: DISPONESÉ la suscripción del mismo por parte del Presidente Municipal, y Tesorería Municipal.-

Art. 3º: DE FORMA.-



DECRETO N°256/2025

29/10/2025

VISTO:

CONSIDERANDO: que, mediante el citado decreto se otorgó, a la mencionada agente, un adicional por función con carácter no remunerativo ni bonificable de pesos (\$XXX), el cual ha quedado con el devenir del tiempo desactualizado.

Que así las cosas y a partir de la fecha señalada supra, corresponde elevar a la agente municipal, el adicional único por función, a un 30% de la categoría que ostenta del escalafón municipal, con carácter no remunerativo ni bonificable.

POR ELLO LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE UBAJAY DECRETA:

ART 1º: DEROGASE el decreto N° 071/2022 otorgado a la agente municipal López Adriana Inés, Legajo N°247, en razón de lo vertido en el considerando precedente.

Art 2º: DISPONESE elevar el adicional por dedicación a un 30 % de la categoría que ostenta del escalafón municipal, con carácter no remunerativo ni bonificable y en razón de lo expuesto en el considerando precedente.

Art 3º: PASE a las áreas que correspondan a efectos de su toma de razón y cumplimiento.

Art 4º:DE FORMA.

DECRETO N° 257/2025

31/10/2025

VISTO: ...

CONSIDERANDO:

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY DECRETA:

Art.1º: OTORGUESE a la Biblioteca Popular de Uba Jay, un subsidio no reintegrable de pesos doscientos ochenta mil (\$280.000), bajo recibo y en razón de las consideraciones vertidas en el presente considerando, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.-

Art.2º: Pase a las áreas que corresponda a efectos de su toma de razón y cumplimiento.-

Art.3º: De forma.-

DECRETO N°258/2025

31/10/2025

VISTO: ...

CONSIDERANDO:

POR ELLO LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE UBAJAY DECRETA:

Art. 1º: DISPONESE que cada beneficiario del plan municipal “DIGNIDAD”, perciba a partir del mes de noviembre de 2025, la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000.-), en forma semanal y por dar cumplimiento a las condiciones y requisitos exigidos para las personas que formen parte del plan indicado en un todo de acuerdo a la normativa vigente. -

Art. 2º: PASE a las áreas que corresponda a sus efectos.-

Art. 3º: DE FORMA.-

DECRETO N°259/2025

31/10/2025

VISTO: ...CONSIDERANDO: ...

POR ELLO LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE UBAJAY DECRETA:

Art. 1º: TRANSFERIR del sector ADMINISTRACION CENTRAL Y GOBIERNO de la partida presupuestaria 1.1.2 CARGAS SOCIALES la suma de pesos veinticuatro millones (\$24.000.000) a la partida presupuestaria 1.1.1 DEPARTAMENTO EJECUTIVO donde ingresaran la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000) y a la partida presupuestaria 1.1.3 CONCEJO DELIBERANTE donde



ingresara la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000); de la partida presupuestaria 1.5 PRENSA Y DIFUSION la suma de pesos dos millones (\$2.000.000) a la partida presupuestaria 1.3 EQUIPAMIENTO E INVERSION donde ingresaran la suma de pesos dos millones (\$2.000.000); del sector OBRAS PUBLICAS de la partida presupuestaria 3.10 ADMINSTRACION Y ALMACEN la suma de pesos seis millones (\$6.000.000) a la partida presupuestaria 3.2 MANTENIMIENTO VEHICULAR donde ingresara la suma de pesos seis millones (\$6.000.000); de la partida presupuestaria 3.7.15 PAVIMENTO la suma de pesos tres millones (\$3.000.000) a la partida presupuestaria 3.7.3 OBRAS VARIAS donde ingresaran la suma de pesos tres millones (\$3.000.000); de la partida presupuestaria 3.4.1 MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000) y de la partida presupuestaria 3.7.4 REMODELACION ARREGLOS PLAZA la suma de pesos un millón (\$1.000.000) a la partida presupuestaria 3.7.1 OBRAS VIALES donde ingresaran la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000); del sector TURISMO de la partida presupuestaria 4.5 HONORARIOS SERVICIOS Y PASANTIAS la suma de pesos un millón (\$1.000.000) a la partida presupuestaria 4.3 MANTENIMIENTO INSTALACIONES donde ingresaran la suma de pesos un millón (\$1.000.000); del sector DEPORTES de la partida presupuestaria 2.7.2 ENSEÑANZA DE DEPORTES la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000), a la partida presupuestaria 2.7.4 INSTALACIONES Y BIENES DE USO donde ingresaran la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000), de la partida presupuestaria 2.7.1 INDUMENTARIA Y MATERIALES DEPORTIVOS la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000) a la partida presupuestaria 2.7.3 TORNEOS Y COMPETENCIAS donde ingresaran la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000); del sector DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, de la partida presupuestaria 2.3 PLAN AUTOCONSTRUCCION la suma de pesos diez millones (\$10.000.000) a la partida presupuestaria 2.1.2 SUBSIDIOS PERSONALES donde ingresaran la suma de pesos diez millones (\$10.000.000).

Art.2º: PASE a las áreas que corresponda a los efectos de su toma de razón y cumplimiento. –

Art. 3º: DE FORMA. -



RESOLUCIÓN N°506/2025

UBAJAY, 01/10/2025

VISTO:CONSIDERANDO:

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY RESUELVE:

ART 1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA “B” N° 0006-00000930 expedida por el comercio/señor/razón WICKY HUMBERTO por parte del Área de Obras Publicas Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando. ART 2º: Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos. - Art. 3º: De forma. –

RESOLUCIÓN N°508/2025

UBAJAY, 01/10/2025

VISTO:CONSIDERANDO:

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY RESUELVE:

ART 1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA “C” N° 00001-00000358 expedida por el comercio/señor/razón AGUIAR NAZARENO JESUS por parte del Área de Obras Publicas Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando. ART 2º: Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos. - Art. 3º: De forma. –

RESOLUCIÓN N°511/2025

UBAJAY, 03/10/2025

VISTO:CONSIDERANDO:

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY RESUELVE:

ART 1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA “C” N° 00002-00000839 expedida por el comercio/señor/razón FRANCOU ESTEBAN JOSE y en razón de lo expuesto en el presente considerando. ART 2º: Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos. - Art. 3º: De forma. –

RESOLUCIÓN N°512/2025

UBAJAY, 07/10/2025

VISTO:CONSIDERANDO:

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY RESUELVE:

ART 1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA “B” N° 00010-00000145 expedida por el comercio/señor/razón GARNIER RICARDO JOSE por parte del área de Obras Publicas Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando. ART 2º: Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos. - Art. 3º: De forma. –

RESOLUCIÓN N°513/2025

UBAJAY, 07/10/2025

VISTO:CONSIDERANDO:

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY RESUELVE:



ART 1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA “B” N° 0005-00013534 expedida por el comercio/señor/razón VILLON JAVIER JESUS por parte del área del ejecutivo Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando. ART 2º: Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos. - Art. 3º: De forma. —

RESOLUCIÓN N°514/2025

UBAJAY, 07/10/2025

VISTO:CONSIDERANDO:

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY RESUELVE:

ART 1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA “C” N° 00002-00000428 Y N°00002-00000427 expedida por el comercio/señor/razón BOUVET MARIA ALFONSINA por parte del área del área de Obras Publicas Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando. ART 2º: Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos. - Art. 3º: De forma. —

RESOLUCIÓN N°516/2025

UBAJAY, 07/10/2025

VISTO:CONSIDERANDO:

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY RESUELVE:

ART 1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA “C” N° 00003-00000708 expedida por el comercio/señor/razón MOSCOVICH MARCELO FERNANDO por parte del área del área Turismo Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando. ART 2º: Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos. - Art. 3º: De forma. —

RESOLUCIÓN N°517/2025

UBAJAY, 07/10/2025

VISTO:CONSIDERANDO:

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY RESUELVE:

ART 1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA “B” N° 00003-00004236 expedida por el comercio/señor/razón IMPRENTA ACOSTA HNOS S.H por parte del área del área de Turismo Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando. ART 2º: Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos. - Art. 3º: De forma. —

RESOLUCIÓN N°518/2025

UBAJAY, 07/10/2025

VISTO:CONSIDERANDO:

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY RESUELVE:

ART 1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA “C” N° 00001-00000013 expedida por el comercio/señor/razón PORTILLO STELLA MARIS por parte del área del área de Turismo Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando. ART 2º: Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos. - Art. 3º: De forma.

RESOLUCIÓN N°520/2025

UBAJAY, 08/10/2025

VISTO:CONSIDERANDO:



POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY RESUELVE:

ART 1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA “B” N° 00010-00086635 expedida por el comercio/señor/razón CORRER S.A por parte de la Direccion de Cultura y Juventud Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando.

ART 2º: Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos. - Art. 3º: De forma.

RESOLUCIÓN N°522/2025

UBAJAY, 08/10/2025

VISTO:CONSIDERANDO:

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY RESUELVE:

ART 1º: Dispongase el reintegro al señor Eduardo Haedode los siguientes tickets/factura N°1935/5116/1073 y 14361. ART 2º: El presente gasto será imputado a la partida presupuestaria Obras Publicas- Servicios Publicos. - Art. 3º: De forma.

RESOLUCIÓN N°523/2025

UBAJAY, 08/10/2025

VISTO:CONSIDERANDO:

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY RESUELVE:

ART 1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA “C” N° 00001-00000416/413/415 expedida por el comercio/señor/razón ZERMATTEN LEILA AYELEN por parte del Area de Desarrollo Social Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando. ART 2º: Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos. - Art. 3º: De forma.

RESOLUCIÓN N° 524/2025

UBAJAY, 09/10/2025

VISTO: ...CONSIDERANDO: ...

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY RESUELVE:

ART. 1º: Otórgase dentro del “Plan Municipal de Becas Universitarias” a cada persona que se detallan en el anexo 1 correspondiente al mes de septiembre de 2025, imputese el gasto a la partida presupuestaria Cultura - Becas Estudiantiles.-

ART. 2º: El beneficiario deberá presentar rendición de comprobante de gastos al mes correspondiente.-

ART. 3º: De forma.-

RESOLUCIÓN N° 526/2025

UBAJAY, 15/10/2025

VISTO: ...CONSIDERANDO: ...

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY RESUELVE:

Art. 1º: Reintégrese al Responsable de la Dirección de Cultura y Juventud, Lisandro Gimenez DNI 44.863.116, el pago de los siguientes tickets/facturas:

Ticket	Fecha
0147-00063358	13/10/2025

Art. 2º: El presente gasto será imputado a la partida presupuestaria: Cultura - Eventos Culturales -

Art. 3º: De forma.-



RESOLUCIÓN N° 527/2025

UBAJAY, 15/10/2025

VISTO: ...CONSIDERANDO: ...

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY RESUELVE:

ART. 1°: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA “B” N° 00003-00000604, FACTURA “B” N° 00003-00000610, FACTURA “B” N° 00003-00000609, Factura “B” N° 00003-00000612, expedida por el comercio/señor/razón por parte OTERO EDUARDO DANIEL de Secretaría de Desarrollo Social en razón de lo expuesto en el presente considerando.-

ART. 2°: Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos.-

ART. 3°: De forma.-

RESOLUCIÓN N° 528/2025

UBAJAY, 15/10/2025

VISTO: ..

CONSIDERANDO: ...

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY RESUELVE:

ART. 1°: LEGITIMASE y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA “C” N° 00004-00000205 expedida por el comercio/señor/razón BENAY RAUL ALEJANDRO y en razón de lo expuesto en el presente considerando.-

ART. 2°: COMUNÍQUESE a las áreas que corresponda a sus efectos.-

ART. 3°: FORMA.-

RESOLUCIÓN N° 532/2025

UBAJAY, 16/10/2025

VISTO: ...CONSIDERANDO: ...

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY RESUELVE:

ART. 1°: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA “C” N° 0001-00000005 expedida por el comercio/señor/razón HERGERT EDGARDO FEDERICO por parte del Área de Presidencia Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando.-

ART. 2°: Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos.-

ART. 3°: De forma.-

RESOLUCIÓN N° 533/2025

UBAJAY, 16/10/2025

VISTO: ...CONSIDERANDO: ...

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY RESUELVE:

ART. 1°: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA “C” N° 00003-00000167 expedida por el comercio/señor/razón ENRIQUE JUAN por parte del Área de Deportes y en razón de lo expuesto en el presente considerando.-

ART. 2°: Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos.-

ART. 3°: De forma.-

RESOLUCIÓN N° 534/2025

UBAJAY, 16/10/2025



VISTO: ...CONSIDERANDO...

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY RESUELVE:

ART. 1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA “B” N° 00005-00000127 por el comercio/señor/razón WICKY HUMBERTO, por parte del Área de Deportes Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando.-

ART. 2º: Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos.-

ART. 3º: De forma.-

RESOLUCIÓN N° 535/2025

UBAJAY, 16/10/2025

VISTO: ...CONSIDERANDO: ...

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY RESUELVE:

ART. 1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA “B” N° 00002-00000124 por el comercio/señor/razón DANIELI INES SARA, por parte del Área de Deportes Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando.-

ART. 2º: Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos.-

ART. 3º: De forma.-

RESOLUCIÓN N° 536/2025

UBAJAY, 16/10/2025

VISTO: ...CONSIDERANDO: ...

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY RESUELVE:

ART. 1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento al pago de las FACTURAS “B” N° 000-00057707, N° 000-00057770, N° 000-00057769, N° 000-00057768, N° 000-00057709 y N° 000-00057710 expedidas por el comercio/señor/razón PDU. S.R.L. por parte del Área de Obras Públicas Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando.-

ART. 2º: Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos.-

ART. 3º: De forma.-

RESOLUCIÓN N° 537/2025

UBAJAY, 17/10/2025

VISTO: ...CONSIDERANDO: ...

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPALIDAD DE UBAJAY RESUELVE:

Art. 1º: Reintégrese, al Responsable de Área de Desarrollo Humano Don Paulo José Maisel DNI: 23.600.623, el pago de los siguientes tickets:

TICKET- FACT.	FECHA
223496	28-nov
6117	8-oct
4058	18-sep
4839	8-oct
32302	14-oct
60155	18-sep
2250548	14-oct
6105	8-oct
167333	15-oct



167108	12-oct
421	8-oct
650939	13-oct
2904	14-oct

Art. 2º: El presente gasto será imputado a la partida presupuestaria: De Desarrollo Social - Asistencia Directa

Art. 3º: De forma.-

RESOLUCIÓN N° 538/2025

UBAJAY, 20/10/2025

VISTO: ...CONSIDERANDO: ...

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY RESUELVE:

ART. 1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA "C" N° 00001-00000039 expedida por el comercio/señor/a/razón MORILLA JOANA MARILIN por parte del Área de Deportes y en razón de lo expuesto en el presente considerando.-

ART. 2º: Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos.-

ART. 3º: De forma.-

RESOLUCIÓN N° 539/2025

UBAJAY, 21/10/2025

VISTO: ...CONSIDERANDO: ...

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY RESUELVE:

ART. 1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA "B" N° 0006-00003974 expedida por el comercio/señor/razón ACRICH CRISTIAN DANIEL por parte del Área de Presidencia Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando.-

ART. 2º: Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos.-

ART. 3º: De forma.-

RESOLUCIÓN N° 540/2025

UBAJAY, 22/10/2025

VISTO: ...CONSIDERANDO: ...

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY RESUELVE:

ART. 1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento al pago de la FACTURA "C" N° 00001-00000038 expedida por el comercio/señor/razón MORILLA JOANA MARILIN por parte del Área de Obras Públicas Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando.-

ART. 2º: Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos.-

ART. 3º: De forma.-

RESOLUCIÓN N° 545/2025

UBAJAY, 22/10/2025

VISTO: ...CONSIDERANDO: ...

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY RESUELVE:



ART. 1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento al pago de la FACTURA “B” N° 00002-00000265 expedida por el comercio/señor/razón AGUYARO RAMON DARIO por parte del Área de Obras Públicas Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando.-

ART. 2º: Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos.-

ART. 3º: De forma.-

-

RESOLUCIÓN N° 546/2025

UBAJAY, 22/10/2025

VISTO: ...CONSIDERANDO: ...

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY RESUELVE:

ART. 1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento al pago de la FACTURA “C” N° 00003-00000012 expedida por el comercio/señor/razón DA SILVA PATRICIA NOELIA por parte del Área de Obras Públicas Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando.-

ART. 2º: Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos.-

ART. 3º: De forma.-

RESOLUCIÓN N° 547/2025

UBAJAY, 22/10/2025

VISTO: ...CONSIDERANDO: ...

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY RESUELVE:

ART. 1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA “C” N° 00004-00000210 expedida por el comercio/señor/razón BENAY, RAUL ALEJANDRO por parte de la Dirección de Cultura y Juventud Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando.-

ART. 2º: Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos.-

ART. 3º: De forma.-

RESOLUCIÓN N° 548/2025

UBAJAY, 22/10/2025

VISTO: ...CONSIDERANDO: ...

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY RESUELVE:

ART. 1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento al pago de la FACTURA “B” N° 00001-00000148 expedida por el comercio/señor/razón MASCHIO MARIO ERNESTO por parte del Área de Obras Públicas Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando.-

ART. 2º: Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos.-

ART. 3º: De forma.-

RESOLUCIÓN N° 549/2025

UBAJAY, 22/10/2025

VISTO: ...CONSIDERANDO: ...

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY RESUELVE:



ART. 1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento al pago de la FACTURA “B” N° 00002-00000358 expedida por el comercio/señor/razón CASTILLO JOSE LUIS por parte del Área de Obras Públicas Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando.-

ART. 2º: Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos.-

ART. 3º: De forma.-

RESOLUCIÓN N° 551/2025

UBAJAY, 24/10/2025

VISTO: ...CONSIDERANDO: ...

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY RESUELVE:

ART. 1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento al pago de la FACTURA “C” N° 00002-00000141 expedida por el comercio/señor/razón GUERRERO GUSTAVO MARCELO por parte del Área de Obras Públicas Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando.-

ART. 2º: Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos.-

ART. 3º: De forma.-

RESOLUCIÓN N° 552/2025

UBAJAY, 24/10/2025

VISTO: ...CONSIDERANDO: ...

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY RESUELVE:

ART. 1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento al pago de la FACTURA “C” N° 00001-00000093 expedida por el comercio/señor/razón SANDRI LISANDRO ELEODORO por parte del Área de Obras Públicas Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando.-

ART. 2º: Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos.-

ART. 3º: De forma.-

RESOLUCIÓN N° 553/2025

UBAJAY, 24/10/2025

VISTO: ...CONSIDERANDO: ...

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY RESUELVE:

ART. 1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de las FACTURA “C” N° 00002-00000351 por el comercio/señor/razón de Aguiar, María de Lourdes María Carina, por parte del Área de Deportes Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando.-

ART. 2º: Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos.-

ART. 3º: De forma.-

RESOLUCIÓN N° 554/2025

UBAJAY, 24/10/2025

VISTO: ...CONSIDERANDO: ...

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY RESUELVE:

ART. 1º: LEGITIMASE y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de las FACTURA “B” N° 0008-00013465 expedida por el comercio/señor/razón FELAY ELBIO



ALCIDES por parte de diferentes áreas municipales y en razón de lo expuesto en el presente considerando.-

ART. 2º: COMUNÍQUESE a las áreas que corresponda a sus efectos.-

ART. 3º: DE FORMA.-

RESOLUCIÓN N° 555/2025

UBAJAY, 24/10/2025

VISTO: ...CONSIDERANDO: ...

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY RESUELVE:

ART. 1º: REINTÉGRESE al señor Luis Adolfo Lugin, personal dependiente de la Administración de Parques Nacionales la suma de pesos ciento ochenta mil (\$180.000) en concepto de pago de la factura N° 000600007209 de fecha 27/09/2025 y en razón de las consideraciones vertidas supra.

ART. 2º: IMPÚTESE dicho monto a la partida presupuestaria TURISMO - CONV PARQUES NACIONALES.

Art. 3º: DE FORMA.-

RESOLUCIÓN N° 556/2025

UBAJAY, 24/10/2025

VISTO: ...CONSIDERANDO: ...rizar las compras por parte de quien encabeza el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL;

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY RESUELVE:

ART. 1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de las FACTURA "C" N° 00003-00000169 por el comercio/señor/razón Enrique Juan Carlos, por parte del Área de Deportes Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando.-

ART. 2º: Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos.-

ART. 3º: De forma.-

RESOLUCIÓN N° 557/2025

UBAJAY, 24/10/2025

VISTO: ...CONSIDERANDO: ...

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY RESUELVE:

ART. 1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de las FACTURA "C" N° 00003-00000170 por el comercio/señor/razón Enrique Juan Carlos, por parte del Área de Deportes Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando.-

ART. 2º: Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos.-

ART. 3º: De forma.-

RESOLUCIÓN N° 558/2025

UBAJAY, 24/10/2025

VISTO: ...CONSIDERANDO: ...POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY RESUELVE:

ART. 1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de las FACTURAS "C" N° 00004-00000211 y N° 00004-00000212 por el comercio/señor/razón de Benay Raúl Alejandro, por parte del Área de Deportes Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando.-

ART. 2º: Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos.-



ART. 3º: De forma.-

RESOLUCIÓN N° 559/2025

UBAJAY, 24/10/2025

VISTO: ...CONSIDERANDO: ...

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY RESUELVE:

ART. 1º: LEGITIMASE y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA “C” N° 00001-00000419, FACTURA “C” N° 00001-00000421, de ZERMATTEN LEILA AYELEN, por parte del Área de Desarrollo Social y en razón de lo expuesto en el presente considerando.-

ART. 2º: COMUNÍQUESE a las áreas que corresponda a sus efectos.-

ART. 3º: DE FORMA.-

RESOLUCIÓN N° 560/2025

UBAJAY, 24/10/2025

VISTO: ...CONSIDERANDO: ...

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY RESUELVE:

ART. 1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA “C” N° 00008-00000040 expedida por el comercio/señor/razón NOIR AMIR ADRIAN por parte del Área de Obras Públicas y en razón de lo expuesto en el presente considerando.-

ART. 2º: Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos.-

ART. 3º: De forma.-

RESOLUCIÓN N° 561/2025

UBAJAY, 24/10/2025

VISTO: ...CONSIDERANDO: ...

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY RESUELVE:

ART. 1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA “B” N° 00003-00000600, FACTURA B N° 00003-00000613, expedida por el comercio/señor/razón por parte OTERO EDUARDO DANIEL de Secretaría de Desarrollo Social en razón de lo expuesto en el presente considerando.-

ART. 2º: Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos.-

ART. 3º: De forma.-

RESOLUCIÓN N° 562/2025

UBAJAY, 28/10/2025

VISTO: ...CONSIDERANDO: ...

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY RESUELVE:

ART. 1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento al pago de las FACTURA “B” N° 0010-00059883 y N° 0010-00059772 expedidas por el comercio/señor/razón PDU S.R.L. por parte del Área de Obras Públicas Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando.-

ART. 2º: Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos.-

ART. 3º: De forma.-



RESOLUCIÓN N° 565/2025

UBAJAY, 30/10/2025

VISTO: ...CONSIDERANDO: ...

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY RESUELVE:

ART. 1°: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento al pago de las FACTURAS “B” N° 000-00059223, N° 000-00059213, N° 000-00059890, N° 000-00059885, N° 000-00059889, N° 000-00059884, N° 000-00059886, N° 000-00059891, N° 000-00059888 y N° 000-00059887 expedidas por el comercio/señor/razón PDU. S.R.L. por parte del Área de Obras Públicas Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando.-

ART. 2°: Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos.-

ART. 3°: De forma.-

RESOLUCIÓN N° 566/2025

UBAJAY, 30/10/2025

VISTO: ...CONSIDERANDO: ...

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY RESUELVE:

ART. 1°: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA “C” N° 00002-00000076 expedida por el comercio/señor/razón KAPPES RICARDO REINALDO por parte del Área de Turismo y en razón de lo expuesto en el presente considerando.-

ART. 2°: Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos.-

ART. 3°: De forma.-

RESOLUCIÓN N° 567/2025

UBAJAY, 30/10/2025

VISTO: ...CONSIDERANDO: ...

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY RESUELVE:

ART. 1°: LEGITIMASE y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de las FACTURA “C” N° 00001-00000579 expedida por el comercio/señor/razón ESCUDERO MARIA ESTHER por parte de diferentes áreas municipales y en razón de lo expuesto en el presente considerando.-

ART. 2°: COMUNÍQUESE a las áreas que corresponda a sus efectos.-

ART. 3°: DE FORMA.-

RESOLUCIÓN N° 568/2025

UBAJAY, 30/10/2025

VISTO: ...CONSIDERANDO: ...

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY RESUELVE:

ART. 1°: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento al pago de la FACTURA “B” N° 0010-00012769 expedida por el comercio/señor/razón RUDAS S.A. por parte del Área de Obras Públicas Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando.-

ART. 2°: Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos.-

ART. 3°: De forma.-